

Ley N° X-0895-2014

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

**“PLAN MAESTRO DE MINERÍA 2014-2020
TRATADO DE PAZ ENTRE PROGRESO Y MEDIO AMBIENTE”**

- ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Maestro de Minería 2014-2020 - Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente para la provincia de San Luis, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 2°.- La Autoridad de Aplicación del Plan Maestro de Minería 2014-2020 - Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente será la Dirección Provincial de Minería, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Transporte o el organismo que en el futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 3°.- La Autoridad de Aplicación deberá formular un Plan de Monitoreo que tendrá por objeto, mediante la definición de indicadores, realizar mediciones periódicas sobre la evolución del Plan Maestro de Minería 2014-2020 a medida que se ejecuten las políticas previstas en el mismo. Este conjunto de indicadores constituirá una herramienta de gestión del Plan para reafirmar o redireccionar rumbos, en función de los resultados que se obtengan en la implementación de las políticas establecidas en el mismo.-
- ARTÍCULO 4°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-
- ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a diecisiete días de septiembre de dos mil catorce.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Ing. Agrón. JORGE RAÚL DÍAZ
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. RAMÓN ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis